

NOTA DE PRENSA

La CNMC sanciona con 3 millones de euros a Telefónica por incumplir la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas (ORLA)

- Telefónica cobró a otro operador, BT, cuotas mensuales superiores a los precios regulados y establecidos en la ORLA para la provisión de circuitos.

Madrid, 24 de abril de 2017. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha sancionado con 3 millones de euros a Telefónica por el incumplimiento de las resoluciones de revisión de la Oferta de Referencia de Líneas Alquiladas Terminales de Telefónica (ORLA).

En la ORLA se regulan las condiciones de contratación de las líneas alquiladas de Telefónica, servicio mayorista que usan los operadores principalmente para conectar, con un ancho de banda garantizado y simétrico, sus redes troncales con el domicilio final de sus clientes empresariales o conectar las estaciones base de telefonía móvil. Los circuitos alquilados son una infraestructura de red fundamental para que los operadores alternativos puedan ofrecer servicios de banda ancha de alta capacidad a las empresas (grandes corporaciones, PYMES o autónomos).

En concreto, Telefónica cobró a otro operador, BT, cuotas mensuales superiores a los precios regulados y establecidos en la ORLA para la provisión de circuitos. Por este motivo, BT empeoró su situación competitiva durante el período infractor: entre octubre de 2015 y junio de 2016 perdió casi dos puntos porcentuales (1,8) de cuota de mercado.

Este hecho supone una infracción de carácter muy grave.

La CNMC recuerda que Telefónica podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.

La CNMC ya había sancionado anteriormente Telefónica, por la comisión del mismo tipo infractor del artículo 76.12 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo (infracción muy grave por incumplimiento de las resoluciones del regulador), en las Resoluciones de 28 de enero de 2014 (RO 2013/708), 23 de julio de 2015 (SNC/DTSA/160/15 Telefónica Traslado Centrales) y 8 de octubre de 2015 (SNC/DTSA/1821/15). E incluso, posteriormente, Telefónica también ha sido sancionada por el mismo tipo mediante Resolución 15 de diciembre de 2016 (SNC/DTSA/016/15).

[SNC/DTSA/024/16](#)

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC

El texto íntegro de la resolución aprobada por el Consejo se publica en la página web de la CNMC, una vez eliminados los elementos de confidencialidad, y se puede consultar mediante el vínculo que figura en la nota de prensa

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.